



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 19 de junio de 2019

**RES. OAyF (RE) N° 019 /2019**

**VISTO:**

TEA A-01-00016398-4/2019-0 "O.A.yF. s/ Adquisición de Insumos para la Jornada el Proceso de Construcción de la Plena Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ Caja Chica Especial"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo obrante en el Adjunto N° 22577/19 la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la impresión urgente de un (1.-) banner de pie con estructura portante, treinta (30.-) afiches, ciento diez (110.-) folletos dípticos, quince (15.-) certificados para disertantes y ciento diez (110.-) certificados para asistentes destinados a la jornada "El proceso de Construcción de la Plena Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que se llevará a cabo el 2 de julio del corriente en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con una concurrencia estimada de ciento diez (110.-) personas. Asimismo, remitió las especificaciones técnicas y modelos de los insumos requeridos con la conformidad del Centro de Planificación Estratégica (v. Adjunto 23163/19).

Que cabe destacar que mediante Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2019 la aludida Comisión propuso al Plenario del Consejo de la Magistratura la aprobación de la jornada referida (v Adjunto 22580/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Proveído 1073/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla las impresiones requeridas en cinco (5.-) renglones. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por el área requirente.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados y que la contratación se adjudicaría íntegramente a una (1) sola empresa. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega es de tres (3.-) días corridos desde la recepción de los archivos.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 57008).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Dispape”, Artes Gráficas Integradas S.A., “Centro Lavalle”, “Gráfica Copypress” y Power Graphic S.R.L. y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de envío correspondientes (v. Adjunto 23167/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas “Centro Lavalle” por cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con 90/100 pesos (\$4.936,90) IVA incluido, Power Graphic S.R.L. cotizó la suma de nueve mil quinientos noventa pesos (\$9.590,00) IVA incluido, “Dispape” de Rosana Rinaldi presupuestó por seis mil ciento sesenta y dos pesos con 27/100 (\$6.162,27) IVA incluido y Artes Gráficas Integradas S.A. cotizó la suma de nueve mil trescientos un pesos con 88/100 (\$9.301,88) IVA incluido (v. Adjunto 23351/19).

Que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindo conformidad a las ofertas de “Centro Lavalle”, Power Graphic S.R.L. y “Dispape”. Por otro lado, manifestó que la propuesta de Artes Gráficas Integradas S.A. no se adecuaba a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 23398/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las cuatro (4.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente. A su vez, las propuestas de "Centro Lavalle", Power Graphic S.R.L. y "Dispape" cumplen acabadamente con lo requerido en las Invitaciones a Cotizar cursadas, por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, la propuesta de "Centro Lavalle" de Dante Akselrad resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del área requirente mediante la provisión de material para la promoción y realización de la actividad mencionada, corresponderá autorizar el gasto con la firma "Centro Lavalle" de Dante Akselrad para la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante, treinta (30.-) afiches, ciento diez (110.-) folletos dípticos, quince (15.-) certificados para disertantes y ciento diez (110.-) certificados para asistentes. Ello, por la suma total de cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con 90/100 pesos (\$4.936,90) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 23167/19 y de acuerdo a la oferta cursada que luce en el Documento Adjunto 23351/19, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad para la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante, treinta (30.-) afiches, ciento diez (110.-) folletos dípticos, quince (15.-) certificados para disertantes y ciento diez (110.-) certificados para asistentes, por la suma total de cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con 90/100 pesos (\$4.936,90) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 23167/19 y de acuerdo a la oferta cursada que luce en el Documento Adjunto 23351/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la intervención a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Publico de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que provea a la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Publico de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 019 /2019

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A